

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES Y COMPENSACIÓN DE DEUDA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A QUIEN SE DENOMINARÁ EL "ESTADO", A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN SE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. PROF. OMAR RAMÍREZ ORTIZ Y C. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

**1. Declara el ESTADO, por conducto de su representante, que:**

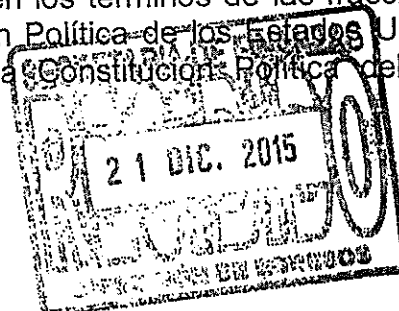
a. Es una persona moral de carácter público y parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, representado por la Secretaría de Finanzas del poder ejecutivo del ESTADO, con facultades administrativas en los términos de los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

b. La Secretaría de Finanzas, cuenta con la capacidad y facultades para convenir a nombre y representación del ESTADO, y su representante el c. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA, acredita su personalidad con el nombramiento como Secretario de Finanzas que le fue expedido el día 30 de Enero de 2012.

c. Recibió la solicitud del MUNICIPIO para que le otorgue un anticipo de las Participaciones Federales que le corresponden, para destinarlas a pago de aguinaldos, prima vacacionales y pasivos, de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015, para lo cual el MUNICIPIO cuenta con el acta de acuerdo de cabildo tomada por mayoría, el día miércoles 25 de Noviembre del 2015 en donde se autoriza al Presidente Municipal y Síndico lleven a cabo la celebración de los documentos jurídicos necesarios a efecto de documentar la obtención del anticipo de Participaciones Federales, la obligación de pago del MUNICIPIO y la autorización al ESTADO para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido de acuerdo con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas.

**2. Declara el MUNICIPIO, por conducto de sus representantes, que:**

a. Es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libre administración de su hacienda e investido de personalidad jurídica propia, en los términos de las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 116 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



b. Los C. PROF. OMAR RAMÍREZ ORTIZ y C. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES MARTÍNEZ en su carácter de Presidente Municipal y Síndico, cuentan con las facultades necesarias para obligar y comprometer al MUNICIPIO en términos de este convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 fr. IX y XII y 78 fr I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Zacatecas y a la autorización del cabildo para que lleven a cabo la celebración de los documentos jurídicos necesarios a efecto de documentar la obtención del anticipo de Participaciones Federales, la obligación de pago del MUNICIPIO y autorice al ESTADO para que lleve a cabo la retención de la Participaciones Federales y las aplique al pago del anticipo recibido de acuerdo con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas

c. Con fecha 25 de Noviembre 2015, por mayoría del Cabildo se aprobó al MUNICIPIO para que a través de su Presidente Municipal y Síndico, soliciten y obtengan del ESTADO anticipo de Participaciones Federales, durante el Ejercicio Fiscal del 2015, destinadas a pago de adeudos con proveedores, de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015, y que el pago de las cantidades recibidas, con las cargas financieras que se generen, se paguen en forma mensual al ESTADO, autorizándole a retenerlas con cargo a las Participaciones Federales que correspondan al MUNICIPIO.

d. El ESTADO le ha explicado el mecanismo para adelantarle Participaciones Federales y llevar a cabo el cobro de las mismas mediante la retención que el ESTADO llevará a cabo en forma mensual, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas y el artículo 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas y que con base a ellos está de acuerdo en sujetarse a los mismos, respecto de sus Participaciones Federales que le corresponden.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. ANTICIPO DE PARTICIPACIONES.** El objeto del presente convenio consiste en la entrega de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que el ESTADO otorga a favor del MUNICIPIO, a solicitud hecha en tal sentido, según constan en el acta de acuerdo de cabildo a que se refiere la declaración segunda, inciso c del presente instrumento; entrega que se hace en calidad de pago a cuenta de anticipo de las Participaciones Federales que le corresponde al MUNICIPIO correspondiente al ejercicio fiscal del 2016.

**El MUNICIPIO** por el empréstito que recibe del ESTADO, le paga en la fecha de recepción de los recursos objeto de este convenio una comisión por la cantidad equivalente a 2.50% (dos puntos cincuenta por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado, de la cantidad recibida.



**SEGUNDA. DESTINO.** El MUNICIPIO de acuerdo con la autorización de su cabildo, se obliga a destinar los recursos de las Participaciones Federales recibidas del ESTADO para el pago de adeudo con proveedores, de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2015.

**TERCERA. FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO se obliga a pagar y reintegrar al ESTADO la cantidad recibida por concepto de anticipo de Participaciones Federales, mediante **06 (SEIS) pagos mensuales** de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

No. de Pago	Fecha	Monto
1	29 de Enero de 2016	\$ 133,333.33
2	29 de Febrero de 2016	\$ 133,333.33
3	31 de Marzo de 2016	\$ 133,333.33
4	29 de Abril de 2016	\$ 133,333.33
5	31 de Mayo de 2016	\$ 133,333.33
6	30 de Junio de 2016	\$ 133,333.35

En forma adicional a la cantidad principal, el MUNICIPIO en la misma fecha de pago señalada en el calendario de pagos, se obliga a pagar al ESTADO como costo financiero, intereses ordinarios calculados a razón de la tasa que resulte de sumar 2.5 (Dos punto Cinco) puntos porcentuales, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE") a plazo de 28 (VEINTIOCHO) días, determinada por el Banco de México y publicada todos los días hábiles bancarios en su portal de Internet ([www.banxico.gob.mx](http://www.banxico.gob.mx)).

Los intereses ordinarios se calcularán, dividiendo la tasa anual de interés aplicable entre 360 días, multiplicando el resultado así obtenido, por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los intereses a la tasa correspondiente, y el resultado se multiplicará por el monto de cada uno de los pagos señalados en el calendario de pago.

La falta de pago oportuno de cualquier cantidad que esté obligado a pagar el MUNICIPIO al ESTADO conforme a este convenio, causará intereses moratorios a partir de la fecha en que debió pagarse y hasta la fecha de su pago total, a una tasa calculada a razón de multiplicar por **2 (DOS)** la tasa indicada para determinar los intereses ordinarios, siendo calculados en la fecha de su pago y en la forma determinada en esta cláusula.



**CUARTA. AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN Y APLICACIÓN DE PAGO.** El MUNICIPIO con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas, está de acuerdo en que para el pago y reintegro de la cantidad que el ESTADO le entregó como anticipo de Participaciones Federales en este convenio, el ESTADO a través de su Secretaría de Finanzas, retenga y aplique como pago del monto recibido de la Participaciones Federales y el costo financiero que se origine de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio.

El MUNICIPIO con la firma de este convenio otorga en este acto un mandato especial irrevocable al ESTADO para que a través de su Secretaría de Finanzas, en nombre y por su cuenta y orden del MUNICIPIO, efectúe las retenciones que se requieran de las Participaciones Federales que le corresponden al MUNICIPIO, para dar cumplimiento puntual a las obligaciones de pago asumidas por el MUNICIPIO con el ESTADO.

**QUINTA. CONSTANCIA DE RETENCIÓN.** El MUNICIPIO autoriza al ESTADO, para efectos de control, llevar a cabo la retención y compensación de los recursos recibidos de la Participaciones Federales consignados en este convenio y de los costos financieros generados, con el objeto de que se vean reflejados en la constancia de retención de Participaciones Federales que mensualmente le expide la Secretaría de Finanzas a favor del MUNICIPIO.


**SEXTA. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDA.** el MUNICIPIO solicita en este acto al ESTADO se inscriba la obligación contraída en este convenio en el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Finanzas del ESTADO, en términos de los artículos 30 y 31 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

**SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.** El ESTADO queda expresamente autorizado por el MUNICIPIO a ceder, traspasar o negociar en cualquier término, los derechos de cobro incorporados en el presente convenio.

**OCTAVA. DOMICILIOS.** Las partes designan como su domicilio para todos los efectos legales, los siguientes:

1. ESTADO:

Boulevard Héroes de Chapultepec No.1902  
Ciudad Gobierno  
Zacatecas, Zacatecas  
C.P. 98160.



2. MUNICIPIO:

C. ZACATECAS NO. 1  
COLONIA CENTRO  
SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.  
C.P. 9820

NOVENA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato se firma el día 25 de Noviembre de 2015

"ESTADO"  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

Ing. Fernando Enrique Soto Acosta  
Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas



Prof. Ordoñez Ramírez Ortiz  
Presidente Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas



C. María del Carmen Cervantes Martínez  
Síndico Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas  
DE LA PAZ, ZAC.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD  
DEPTO. DE PARTICIPACIONES Y DEUDA PÚBLICA

El presente documento quedó inserto en el registro Estatal de Deuda Pública, de conformidad con la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas.

Inscripción No. 3849/15 Fecha: 26-11-15